

Resolución N° 283/2023
"VIÁTICOS-CONTADURÍA PODER JUDICIAL PROPONE MODIFICACIÓN
REGLAMENTO S/ AREA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (PROYECTO)"
Expte. n.º 14235-SSE n.º 630/2019

PARANÁ, 22 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo General n.º 14/15 del 27.05.15, Punto 2), Resolución n.º 418/15 de 24.6.2015 del Tribunal de Superintendencia y Resolución n.º 186/2023 del 23.08.23 del Tribunal de Superintendencia, entre otras, el Alto Tribunal estableció modificaciones y ajustes de actualización para la escala de valores correspondientes a los grupos I, II, III y IV del *"Reglamento de Viáticos de Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial"*.

Que, en virtud de la variación constante del nivel de precios de los bienes, insumos y servicios que se involucran en las comisiones dispuestas por el S.T.J.E.R, se considero oportuno establecer y definir un mecanismo de actualización automática de los viaticos para cada una de las escalas vigentes.

Que, en tal sentido, la Contaduría General del STJER presenta diferentes alternativas, las cuales responden a distintos parámetros de actualización utilizando como referencia los índices publicados a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), lo que permitirá definir un criterio fijo y permanente para la actualización (conf .fs 196/198 vta.)

Que, asimismo, informa el área contable que *"(...) se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas de viáticos para absorber los mayores costos que implica esta actualización"* (ver f. 198).

Que en razón de los mayores costos registrados en la provincia y el país para los distintos conceptos que integran el rubro viáticos, se advierte que los actuales valores no resultan suficientes para cubrir los gastos básicos, considerando conveniente la propuesta de la Contaduría General para actualizar, cada uno de los rubros que integran la escala de viáticos, según el índice de variación del IPC Restaurantes/Hoteles en la última publicación del INDEC de fecha 13/11/23 para el mes de octubre/23 (conf f. 196).

Que, de igual manera, se considera conveniente disponer una actualización automática de los montos previstos para el Régimen de Viáticos del STJER, para cada uno de los rubros que integran la escala, según el índice antes mencionado y ajustado a las publicaciones mensuales de INDEC.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 37 de la Ley n.º 6.902; y, conforme lo establecido en "*Reglamento sobre el regimen de viáticos del STJER*" aprobado por Resolución de Superintendencia n.º 418/15.-

Por todo ello;

SE RESUELVE:

1º) Modificar el artículo 1º de la Resolución n.º 418/15 de 24.6.2015 del Tribunal de Superintendencia del STJER y lo resuelto en la Resolución del Tribunal de Superintendencia nº 186/2023 de fecha 28.8.2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Aprobar la nueva escala de valores para los viáticos de la magistratura, el funcionariado y empleados y empleadas del Poder Judicial, que regirá a partir del **día 15 de noviembre de 2023**, y que resulta de aplicar la variación de índice de precios al consumidor, Restaurantes/Hoteles (INDEC), sobre los fijados en la última modificación:*

"Artículo 1º: *Establecer para Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial la siguiente escala de viáticos, que se liquidará de acuerdo a los montos que se detallan a continuación:*

Grupo I: *Viáticos diarios para las señoras y señores Vocales del Superior Tribunal de Justicia, Procurador General del Ministerio Público Fiscal y Defensor General del Ministerio Público de la Defensa:*

a) *Para viajes dentro de la Provincia \$ 55.936,00*

b) *Para viajes fuera de la Provincia \$ 83.907,00*

Grupo II: *Viáticos diarios para Fiscales Adjuntos, Vocales de Cámara, Fiscales de Cámara y Magistratura de Primera Instancia:*

a) *Para viajes dentro de la Provincia \$ 47.471,00*

b) *Para viajes fuera de la Provincia \$ 66.713,00*

Grupo III: Viáticos diarios para los Secretarios y Secretarias del Superior Tribunal, Agentes Fiscales, Defensores Públicos, Relatoras y Relatores del Superior Tribunal de Justicia, Secretarias y Secretarios de Cámaras de Apelaciones, Secretarios y Secretarias de Primera Instancia, Contador General, Subcontador y Tesorero del Poder Judicial y Médicos y Médicas Forenses:

a) Para viajes dentro de la Provincia \$ 36.685,00

b) Para viajes fuera de la Provincia\$ 55.276,00

Grupo IV: Viáticos diarios para Directores y Directoras, demás Funcionariado y Empleados y Empleadas del Poder Judicial:

a) Para viajes dentro de la Provincia \$ 29.819,00

b) Para viajes fuera de la Provincia \$ 38.981,00".

2º) Modificar el artículo 3º de la Resolución n.º 418/15 de 24.6.2015 del Tribunal de Superintendencia del STJER, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Disponer** que a partir de la presente resolución la escala de viáticos se actualizará de forma automática y mensual por Resolución de Presidencia del STJER conforme el índice de variación del IPC Restaurantes/Hoteles publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), previo dictamen de la Contaduría General sobre disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias".

3º) Notificar a la Contaduría y Tesorería General del STJER y al Departamento Contable de los Ministerios Públicos.

4º) Pasar a conocimiento la presente a las señoras y los señores Vocales del STJER.

5º) Registrar.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA